



IDPAC



CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A INCENTIVOS DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE TEMÁTICA MIGRANTES 2022 Y LA PARTICIPACIÓN EN EL FESTIVAL PANAS Y PARCES: SOMOS BOGOTÁ

FONDO DE INICIATIVAS CHIKANÁ

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Introducción

Mediante la Resolución 210 del 9 de agosto de 2021, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC creó el modelo de fortalecimiento para la organización social, comunal, de medios comunitarios y alternativos, organizaciones de propiedad horizontal y de las instancias de participación del Distrito Capital, con el fin de permitir su acceso a distintas herramientas e instrumentos de identificación de su estado y capacidad de sostenibilidad y el incremento de sus capacidades organizativas con el fin de desarrollar acciones que contribuyan a la transformación de su territorio, de una realidad o circunstancia o para incidir en la toma de decisiones públicas, por medio del acompañamiento técnico del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Este modelo incorpora como una de sus fases, los incentivos para el fortalecimiento, como la etapa en la cual las organizaciones sociales que se encuentran en alguna fase de la ruta de fortalecimiento pueden acceder a un apoyo para desarrollar iniciativas, dotaciones, obras con saldo pedagógico, intercambios de experiencias (locales, nacionales o internacionales), planes de incidencia, a oferta de otras entidades del distrito, nacionales o de cooperación internacional, entre otras. Lo anterior, en virtud de convocatorias públicas que definen las condiciones de acceso y tipo de incentivo a entregar.

En el marco de lo anterior, se da apertura a la **CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A INCENTIVOS DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE TEMÁTICA MIGRANTES 2022 Y LA PARTICIPACIÓN EN EL FESTIVAL PANAS Y PARCES: SOMOS BOGOTÁ - FONDO DE INICIATIVAS CHIKANÁ**, dirigida a las organizaciones sociales de temática migrantes que se encuentran en implementación del Modelo de Fortalecimiento del IDPAC, con el propósito de contribuir a su fortalecimiento, mediante la entrega de kits tecnológicos que ayuden en su desarrollo como actores autónomos y representativos, aporten al logro de sus objetivos y al cierre de las brechas tecnológicas existentes.

La presente convocatoria se desarrolla en ejercicio de las funciones asignadas al IDPAC en el artículo 53 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, especialmente las

consignadas en los literales “c. *Diseñar y promover la estrategia que garantice la información suficiente para una efectiva participación ciudadana (...) g. Fomentar procesos asociativos en las organizaciones sociales y comunitarias con instrumentos de desarrollo económico y social del Distrito Capital...*”, buscando con ello garantizar una administración empática, participativo y transparente que permita la integración del Distrito, a través de la promoción de alianzas orientadas a la acción colectiva y al sentido de la corresponsabilidad, la concurrencia y la subsidiaridad entre todos los actores de Bogotá.

Además de lo anterior, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal-IDPAC desde la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social, y en cumplimiento del artículo 11 del Acuerdo 006 de 2007 expedido por la Junta Directiva del IDPAC, pretende lograr una participación incidente a través de la cualificación de la ciudadanía y el apoyo a las distintas expresiones y prácticas organizativas, como garantía de un ejercicio de construcción, fortalecimiento y empoderamiento de la ciudadanía, basada en el diálogo entre personas, organizaciones e instituciones como uno de los horizontes que guían la acción institucional y la construcción de ciudad.

En el mismo sentido, el artículo 89 de la Ley Estatutaria de Participación 1757 de 2015 consagra que las entidades que se designen para la promoción del derecho a la participación ciudadana en las unidades territoriales tienen como funciones, entre otras: “(...) g. *Ejecutar, controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el departamento o municipio; h). Fomentar procesos asociativos en las organizaciones sociales y comunitarias; (...) k). Estimular los ejercicios de presupuestación participativa a través de toma de decisiones de carácter deliberativo sobre la destinación de recursos de inversión pública*”. Así como, en sus artículos 94 y siguientes, establece la financiación del apoyo a iniciativas dirigidas al fortalecimiento de capacidades organizacionales de las expresiones asociativas de la sociedad civil.

En razón a lo anterior y como ejercicio complementario a la entrega de elementos tecnológicos, la presente convocatoria contempla como incentivo de fortalecimiento la realización del **FESTIVAL PANAS Y PARCES: SOMOS BOGOTÁ** el 22 de octubre del 2022 cuyo fin es la generación de un espacio de visibilización e intercambio de experiencias para las organizaciones sociales que, a nivel local y distrital, promuevan acciones de integración de la población refugiada, migrante y retornada proveniente de Venezuela y las comunidades de acogida.

Durante el Festival se firmará el **PACTO CONTRA LA XENOFOBIA** en cual se invitará a la ciudadanía a comprometerse en el desaprendizaje de los mitos existentes respecto a la población venezolana. Asimismo, se aprobará una ruta local

y distrital para tejer lazos entre las instituciones, las organizaciones y la comunidad para la integración y la incidencia haciendo de Bogotá un lugar seguro y de cuidado para esta población.

Este Festival se ha reconocido como un referente para la integración entre los actores que promueven a nivel distrital el trabajo con la población refugiada y migrante proveniente de Venezuela. Por esta razón, la Cooperación alemana, a través de GIZ, Conectando Caminos por los Derechos de USAID, la Secretaría de Integración Social y la Alta Consejería para las Migraciones se suman como aliados para el impulso del Festival desde la promoción y visibilización de esta convocatoria en toda la ciudad.

Adicionalmente, para el desarrollo de esta convocatoria, el IDPAC cuenta con el apoyo de la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados – ACNUR conforme a la carta de entendimiento suscrita desde el año 2020, en la cual se acordó el desarrollo de acciones de cooperación para la promoción de la integración e inclusión de refugiados/as migrantes y retornados/as provenientes de Venezuela en Bogotá, entre las que se encuentran las siguientes:

“2.1 Propender por la participación y fortalecimiento de las organizaciones sociales conformadas por refugiados y migrante provenientes de Venezuela y comunidades de acogida asentadas en Bogotá y entregar herramientas de formación para contribuir a su integración local.

2.2 Brindar asistencia técnica por parte de ACNUR al IDPAC para desarrollar políticas, programas, y acciones en el Distrito con el fin de promover la participación y la integración de los refugiados y migrantes provenientes de Venezuela y comunidades de acogida.

2.4 Trabajar conjuntamente para la prevención de la xenofobia y promover la coexistencia pacífica de los refugiados y migrantes y las comunidades de acogida, por medio de las organizaciones sociales y campañas en medios de comunicación”

Así las cosas, el IDPAC procede a establecer los términos de referencia de la **Convocatoria para el Acceso e Incentivos de Fortalecimiento de Organizaciones Sociales de Temática Migrantes 2022 y la Participación en el “Festival Panas y Parces: Somos Bogotá”- Fondo Chikaná.**

1. OBJETIVOS

- Reconocer a las organizaciones sociales que desarrollen actividades en favor de la población refugiada, migrante y retornada proveniente de Venezuela, así como a aquellas organizaciones que promueven la integración local y la mitigación de la xenofobia en el Distrito, organizaciones que pueden estar integradas por colombianos y venezolanos que se encuentren en Bogotá

- Incidir en la transformación de las problemáticas de la ciudad a partir de la participación y organización social.
- Aportar al fortalecimiento de las organizaciones sociales que inciden en la construcción de tejido social en sus territorios para contribuir a la transformación social de su entorno.

2. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

Mediante la presente convocatoria se seleccionarán **veinticuatro (24)** organizaciones sociales con temática **migrantes**, conformadas por venezolanos/as y/o colombianos/as, que beneficien a población refugiada y migrante proveniente de Venezuela y que aporten en procesos de integración local en el Distrito Capital.

Las organizaciones sociales que deseen postularse deben caracterizarse en la plataforma de la participación 2.0 del IDPAC con objeto “migrantes” e iniciar la etapa de asistencia técnica, de acuerdo con el modelo de fortalecimiento implementado por el IDPAC. Estas organizaciones pueden estar integradas por venezolanos/as y colombianos/as, o exclusivamente con alguna de las nacionalidades mencionadas anteriormente. También pueden postularse organizaciones con o sin personería jurídica.

3. INCENTIVOS.

De acuerdo con los criterios de selección, las organizaciones sociales ganadoras de esta convocatoria recibirán incentivos para la promoción y visibilización de sus acciones a nivel local y distrital. A continuación, se detallan dichos incentivos:

- a. Intercambio de sus experiencias:** Las organizaciones seleccionadas contarán con un espacio para intercambiar sus experiencias en el que participarán conjuntamente el IDPAC, ACNUR, GIZ, Conectando Caminos por los Derechos de USAID y los aliados estratégicos del distrito. Además, harán parte de la firma del pacto contra la xenofobia y participarán de cuatro (4) encuentros para la prevención de la xenofobia que se realizarán antes y después del Festival.
- b. Visibilización de las organizaciones e iniciativas:** Todos los ganadores de la convocatoria participarán de las estrategias de comunicación para la difusión del Festival, el cual será transmitido y ampliamente divulgado en las redes sociales y página web del IDPAC.
- c. Entrega de elementos:** Las organizaciones ganadoras serán acreedoras de los elementos que describen a continuación.

Los incentivos se entregarán cuando las organizaciones hayan culminado el ciclo de formación ofrecido por el IDPAC y al menos uno de sus integrantes cuente con la certificación de formación.

Incentivo	
Portátil	Portátil con pantalla de 14pulgadas, UMBRAL DE RENDIMIENTO 1700 PROCESAMIENTO ENTRADA, DISCO SSD CAPACIDAD 256 GB PCIe, MEMORIA DE 4 GB.
Morral	Morral de hasta 15 pulgadas.
Tablet	Tamaño pantalla: 8" pulgadas, Sistema operativo: Android 9.0 Pie, CPU Procesador / Núcleos: 2Ghz, Memoria RAM: 2GB LPDDR3, Memoria interna: 32GB (21GB disponible), Memoria expansible: Hasta 512GB microSD, microSDXC (ranura dedicada), Tipo de pantalla: TFT LCD, Resolución pantalla: 800x1280 píxeles, Touchscreen: Capacitiva Multitouch, Densidad (píxeles x pulgada): 189 PPI, Colores: 16 millones, Tarjeta SIM: 1 ranura (Simple-SIM) nano-SIM (4FF), Descarga/subida máxima: 150/50 Mbps, Tecnología de red: 2G, 3G, 4G.
Celular	Capacidad de almacenamiento de 128GB, RAM de 6 GB. Tipo de cámara frontal sencilla. Tipo de Cámara Posterior Cuádruple. Memoria expandible, sistema operativo Android, Pantalla 6.5" mínimo.
Aro de luz	Aro de Luz Led mínimo de 10" alámbrico, con trípode y soporte para celular.
Kit de visibilidad	Chaqueta, gorra, tula y botón.

4. POSTULACIÓN.

Las organizaciones sociales que estén interesadas en participar en esta convocatoria, deberán inscribirse y postular su iniciativa, **POR UNA SOLA VEZ**, a través del diligenciamiento del formulario web dispuesto en el sitio web de la convocatoria **Para el Acceso e Incentivos de Fortalecimiento de Organizaciones Sociales de Temática Migrantes 2022 y la Participación en el "Festival Panas y Parces: Somos Bogotá"- Fondo Chikaná**, dentro del plazo

definido en el cronograma contenido en el presente documento adjuntando todos los documentos relacionados en los requisitos.

El formulario de inscripción y toda la información relacionada con la presente convocatoria se encuentra en el micrositio “**Festival Panas y Parces: Somos Bogotá**” en la página chikana.idpac.gov.co y participacionbogota.gov.co.

No se recibirán formularios incompletos ni postulaciones fuera del tiempo definido en el cronograma.

Las inscripciones son totalmente gratuitas y en ningún caso se requerirá de intermediarios por cuanto las postulaciones deberán realizarse directamente por el/la representante legal o líder acreditado por la organización social.

5. REQUISITOS

Para realizar la postulación e inscripción de iniciativas las organizaciones sociales deben diligenciar el formulario web y adjuntar los siguientes requisitos:

DOCUMENTOS REQUERIDOS A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES	SUBSANABLE
Constancia de caracterización de la organización en la Plataforma de la Participación 2.0 que será consultada por el IDPAC.	SI
Constancia de existencia de la organización social: a) En caso de que la organización tenga personería jurídica, el certificado de existencia y representación legal. b) En caso de que la organización no tenga personería jurídica, se debe entregar Acta de aval a nombre del líder o lideresa que la representará ante el IDPAC. El formato se encuentra en el micrositio chikana.idpac.gov.co - Anexo 1.	SI
Video de máximo 1 minuto y 30 segundos en el que se presente la organización, haciendo énfasis en las actividades realizadas en favor de la integración de la población refugiada, migrante y retornada proveniente de Venezuela.	SI

<p>El video debe alojarse en una plataforma como YouTube o similar (Vimeo) y se debe incluir el enlace en el formulario de inscripción.</p>	
<p>Carta de intención en formato PDF con máximo 600 palabras en la que mencione:</p> <ol style="list-style-type: none"> Trayectoria de la organización, tiempo de existencia de la organización, tiempo de trabajo con población refugiada y migrante proveniente de Venezuela (en caso de impactar de manera diferencial a NNA, mujeres, población LGTBI, jóvenes y población en situación de habitabilidad de calle, hacer mención específica). La relevancia de firmar un pacto contra la xenofobia, los compromisos ciudadanos para integrar a la población refugiada y migrante a las dinámicas locales. Impacto sobre las comunidades de acogida. Categoría en la que van a participar en el Festival Panas y Parces (cultura, gastronomía, emprendimiento o visibilización de la organización) <p>Este documento deberá ser cargado como adjunto al formulario.</p>	<p>SI</p>
<p>Formato de compromiso de cumplimiento de todas las fases del modelo de fortalecimiento y destinación de los elementos del kit en actividades relacionadas en la propuesta.</p> <p>El formato se encuentra en el micrositio chikana.idpac.gov.co - Anexo 2.</p>	<p>SI</p>
<p>Formato de declaración juramentada en que se manifieste que ninguno de los miembros de la organización se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición y que conoce las condiciones de la presente convocatoria.</p> <p>El formato se encuentra en el micrositio chikana.idpac.gov.co - Anexo 3.</p>	<p>SI</p>
<p>Documentos de identidad de dos (2) miembros de la organización de los cuales uno debe corresponder al representante legal o líder delegado.</p>	<p>SI</p>

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Organizaciones Sociales		
CRITERIO	DESCRIPTORES	PUNTAJE
Avance en la implementación del modelo de fortalecimiento	Cuenta con caracterización: 5 Cuenta con plan de fortalecimiento: 5 Está cursando o cuenta con certificación en procesos de formación con la Escuela para la Participación del IDPAC: 5 Cuenta con asistencias técnicas: 5	1 – 20
Trayectoria	La organización cuenta con experiencia en el trabajo de integración local de población refugiada, migrante y retornada proveniente de Venezuela. 1 a 3 años: 5 3 a 5 años: 10 5 a 7 años: 15 7 años o más: 20	1 – 20
Coherencia	Las actividades descritas en la carta de intención evidencian acciones para la prevención de la xenofobia y la integración local.	1 – 20
Inclusión	Las organizaciones vinculan ampliamente a comunidades de acogida con refugiados, migrantes y retornados provenientes de Venezuela. Se valora de manera especial (otorgando dos puntos a favor) a organizaciones e iniciativas que realicen trabajo con mujeres, población LGTBI, NNA, jóvenes y personas en habitabilidad en calle)	1 – 20
Impacto de la organización en la comunidad	Contribución de la organización a la comunidad refugiada, migrante y retornada y a las comunidades de acogida.	1 – 20

TOTAL	100
--------------	------------

En caso de empate, se tendrá en cuenta la organización social que obtenga el mayor puntaje en el criterio de coherencia.

7. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA
Lanzamiento de convocatoria	29 de agosto de 2022
Inscripción y postulación de las organizaciones sociales interesadas en participar	A partir del 29 de agosto de 2022
Cierre de la inscripción	2 de octubre de 2022 hasta las 11:59 pm
Revisión y subsanación de cumplimiento de requisitos	Desde el 3 de octubre hasta el 9 de octubre de 2022
Calificación de propuestas presentadas por las organizaciones sociales	Entre el 10 y el 14 de octubre de 2022
Publicación del listado definitivo de las organizaciones sociales	15 de octubre de 2022
Encuentro preparatorio del Festival	18 de octubre de 2022
Festival "Panas y Parces en Bogotá: 2.0"	22 de octubre de 2022
Tres encuentros posteriores – acciones locales para la prevención de la xenofobia	Noviembre – diciembre*

***Las fechas serán concertadas en el encuentro preparatorio con las organizaciones ganadoras.**

8. PROCESO DE SELECCIÓN.

Una vez cerrada la convocatoria, en cumplimiento de las fechas establecidas en el cronograma, se procederá a la selección de las organizaciones sociales en dos etapas, a saber:

- a. Verificación de documentos y subsanación:** En esta etapa se realizará la verificación de los documentos de postulación de las organizaciones sociales e iniciativas, de acuerdo con los requisitos exigidos.

Las organizaciones sociales podrán subsanar por una única vez las observaciones que realice el Comité de selección del IDPAC en el tiempo dispuesto en el cronograma establecido en la convocatoria. La subsanación la presentará el representante legal o líder acreditado.

Los documentos para subsanar y el mecanismo para hacerlo serán comunicados al correo electrónico y al número de teléfono suministrados en el formulario de inscripción. De acuerdo con el cronograma establecido en el numeral 7, las organizaciones sociales tienen una semana para allegar las correcciones al Comité de selección del IDPAC. Si las organizaciones no responden a estas comunicaciones **SE ENTENDERÁ QUE DESISTEN DE LA POSTULACIÓN.**

- b. Calificación:** En la fecha señalada en el cronograma, el Comité Técnico realizará la evaluación y calificación de las organizaciones que cumplieron con todos los requisitos y seleccionará, con base a los criterios de evaluación, las organizaciones ganadoras.

En ningún caso se podrá complementar o modificar el contenido de la información registrada en el formulario de postulación, una vez este se haya remitido por los medios electrónicos dispuestos en la convocatoria.

El listado de ganadores y los puntajes obtenidos por cada organización se publicarán en la página del IDPAC (www.participacionbogota.gov.co) en la fecha señalada en el cronograma.

9. COMITÉ DE SELECCIÓN Y COMITÉ TÉCNICO

9.1. Comité de selección.

Será el encargado de realizar la verificación de los documentos de postulación de las organizaciones sociales y estará conformado por seis (06) funcionarios/as y contratistas de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social – SFOS - del IDPAC. Este comité cumple con las siguientes funciones:

- a.** Verificar que todas las postulaciones cuenten con la documentación requerida.
- b.** Solicitar las subsanaciones que resulten de la revisión de las organizaciones sociales postuladas.
- c.** Revisar las subsanaciones que se presenten por las organizaciones sociales.

- d. Entregar al Comité Técnico el acta con el listado de las postulaciones que cumplieron con todos los requisitos.

9.2. Comité técnico.

Será el encargado de evaluar y calificar a las organizaciones sociales que cumplieron con todos los requisitos y generar el listado de ganadoras de la presente convocatoria. Estará conformado por un/a (1) representante de cada socio del Festival y por dos (2) funcionarios/as o contratistas del IDPAC. Este comité tendrá la responsabilidad de:

- a. Evaluar la información aportada por las organizaciones sociales.
- b. Calificar con base en los criterios de selección.
- c. Emitir el listado final de los puntajes obtenidos por cada una de las organizaciones sociales de refugiados, migrantes y retornados/as, junto al listado de ganadoras, seleccionadas de mayor a menor puntaje.

10. CAUSALES DE RECHAZO

- a) Presentar la propuesta de forma extemporánea.
- b) No completar el formulario de inscripción al momento de la inscripción.
- c) No haber subsanado en los tiempos establecidos en el cronograma.
- d) La organización o el líder designado se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar en la convocatoria, establecidas en la legislación vigente y en el presente documento.
- e) En caso de presentación de más de una (1) propuesta por la misma organización social, solo se admitirá la última propuesta presentada y las anteriores serán rechazadas.

11. OBLIGACIONES DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES GANADORAS

Las organizaciones sociales ganadoras tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Allegar la documentación solicitada en los tiempos indicados por el IDPAC (RUT de la organización o líder delegado).
- b. Culminar todas las fases del Modelo de Fortalecimiento del IDPAC antes del 15 de diciembre de 2022.
- c. Asistir a todos los encuentros previstos en las diferentes etapas del Festival en las fechas acordadas por el IDPAC y sus socios.
- d. Destinar el kit tecnológico a los propósitos de la organización social.

- e. Cumplir con todos los acuerdos a los que se llegue en los espacios preparatorios y que conste en las actas que sean suscritas.
- f. Suscribir el acta de entrega de los incentivos.
- g. Informar con mínimo cinco (5) días de antelación sobre situaciones que impidan su participación en el Festival. En caso de no informar y no asistir al festival, perderá el espacio de visibilización.

12. PROHIBICIONES E INHABILIDADES.

Serán causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición las establecidas en la legislación vigente y en los términos de la presente convocatoria, en especial las siguientes:

- a) Las organizaciones en las que sean miembros las y/o los servidores públicos y/o contratistas del IDPAC.
- b) Las organizaciones en las que sean miembros personas naturales que tengan vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, con los servidores(as) públicos(as) y contratistas del IDPAC.
- c) Aquellas organizaciones que hayan sido beneficiarias de cualquiera de las convocatorias adelantadas por el IDPAC entre enero de 2020 y agosto de 2022.
- d) Las personas jurídicas o naturales a quienes el IDPAC les haya declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado el incumplimiento contractual durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.